

- ✓ **BPS:** Nueva versión del codificador para contribuyentes (página 1)
- ✓ **EXONERACIONES A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE ZONAS FRONTERIZAS:** página 2
- ✓ **DGI:** cesión de créditos de productores agropecuarios (página 3)
- ✓ **SUBSIDIO POR DESEMPLEO:** Declaración a bps de prórrogas y seguro especial parcial (página. 3)
- ✓ **SENACLAFT:** Domicilio electrónico (página. 4)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE NOVIEMBRE 2021:** Páginas 5, 6, 7 y 8

### COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1º AL 27 DE OCTUBRE DE 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/10/2021	42,942	42,942	41,75	44,15
04/10/2021	42,994	42,994	41,75	44,15
05/10/2021	43,034	43,034	41,80	44,20
06/10/2021	43,295	43,295	41,85	44,50
07/10/2021	43,296	43,296	42,10	44,50
08/10/2021	43,419	43,419	42,25	44,65
12/10/2021	43,623	43,623	42,45	44,85
13/10/2021	43,774	43,774	42,60	45,00
14/10/2021	43,900	43,900	42,75	45,15
15/10/2021	43,889	43,889	42,65	45,05
18/10/2021	43,764	43,764	42,55	42,55
19/10/2021	43,812	43,812	42,60	45,00
20/10/2021	43,785	43,785	42,55	44,95
21/10/2021	43,896	43,896	42,70	45,10
22/10/2021	43,878	43,878	42,65	45,05
25/10/2021	43,669	43,669	42,40	44,80
26/10/2021	43,540	43,540	42,40	44,80
27/10/2021	43,680	43,680	42,55	44,95

### RPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE NOVIEMBRE 2021

**VALOR DE LA UI = \$ 5,0933** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Septiembre/21 (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

#### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 50.933

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 10.187

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

### CONSEJO DE SALARIOS

#### Situación Salarial

En nuestra página web [gpa.uy](http://gpa.uy), se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2021**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

#### BPS

### NUEVA VERSIÓN DEL CODIFICADOR PARA CONTRIBUYENTES

El BPS publicó una nueva versión actualizada del Codificador para Contribuyentes.

Se incluye entre otros, los nuevos códigos de tipo de contribuyente y vínculos funcionales relativos a Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y al régimen de Promoción al Empleo de la Ley N° 19.973 de 13/08/2021.

[DESCARGAR CODIFICADOR - Versión 18](#)

## EXONERACIONES A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE ZONAS FRONTERIZAS

Se promulgó la Ley N.º 19.993 de 15/10/2021, la cual establece un conjunto de medidas tendientes a otorgar alivio fiscal a las micro y pequeñas empresas localizadas en las zonas fronterizas.

### Empresas comprendidas

Las exoneraciones establecidas en la Ley N.º 19.993 de 15/10/2021 alcanzan a las empresas que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- A) Su actividad principal sea el comercio al por menor en supermercados y almacenes;
- B) El domicilio fiscal del local principal se encuentre en un departamento fronterizo con paso de frontera terrestre, y dentro de un radio máximo de 60 (sesenta) kilómetros del referido paso de frontera; y
- C) Los ingresos brutos en el último ejercicio previo a la vigencia de la presente Ley no superen los UI 4:000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. En los ejercicios menores a 12 (doce) meses, se considerarán los ingresos de forma proporcional.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la forma y condiciones en que operará la presente disposición a efectos de su funcionamiento y contralor.

### Exoneraciones

**Aportes patronales a la Seguridad Social.** Se exonera el 100% (cien por ciento) de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social. La exoneración comprende únicamente los aportes patronales jubilatorios de los titulares y socios, y de los trabajadores dependientes que se encuentren afectados al domicilio fiscal cercano al paso de frontera, según lo dispuesto en el literal B) del apartado anterior.

**IRAE Mínimo.** Se exonera del pago de IRAE Mínimo a que hace referencia el artículo 93 del Título 4 del T.O. 1996. Asimismo, se otorga un crédito fiscal por un importe equivalente a los referidos pagos que hubiera realizado de no mediar dicha exoneración. El monto del referido crédito fiscal correspondiente a los meses que se encuentren comprendidos en el ejercicio económico por el cual se liquida el citado impuesto, se imputará al saldo del mismo. En caso de surgir un excedente por la aplicación de dicho crédito, el mismo no dará derecho a devolución.

**Anticipos de Impuesto al Patrimonio.** Se exonera de los pagos a cuenta de Impuesto al Patrimonio. Asimismo, se otorga un crédito fiscal por un importe equivalente a los referidos pagos que hubiera realizado de no mediar dicha dispensa. El monto del referido crédito fiscal correspondiente a los meses que se encuentren comprendidos en el ejercicio económico por el cual se liquida el citado impuesto, se imputará al saldo del mismo. En caso de surgir un excedente por la aplicación de dicho crédito, el mismo no dará derecho a devolución.

**Monotributo.** Se exonera del pago de la prestación tributaria unificada Monotributo, y Monotributo Social MIDES a los contribuyentes incluidos en dichos regímenes, con excepción de los aportes al FONASA en caso de corresponder.

**IVA Mínimo.** Se exonera a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del Art. 52 del Título 4 del T.O. 1996 del pago de la cuota de IVA Mínimo.

### Vigencia

Las exoneraciones dispuestas regirán para las obligaciones tributarias devengadas en los 12 (doce) meses siguientes, a partir de la fecha que determine el Poder Ejecutivo, plazo que será dispuesto dentro del primer año contado desde la promulgación de la Ley.

**DGI****CESIÓN DE CRÉDITOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS**

Mediante [Resolución 1.725/021 de 18/10/2021](#) la DGI ejerció la facultad conferida por el [Decreto 334/021 de 29/09/21](#) autorizando la cesión de certificados de crédito que hayan sido emitidos a favor de productores agropecuarios para la cancelación de obligaciones propias ante DGI.

**Créditos comprendidos**

Se encuentran comprendidos en esta disposición aquellos créditos tipo A que se hayan generado hasta el **30 de junio de 2021** inclusive.

La cesión se materializará mediante la sustitución de estos certificados por certificados de tipo C para uso exclusivo de los proveedores.

**Exigibilidad**

La fecha de exigibilidad de los certificados que surjan por la cesión será el primer día del mes siguiente a aquel en que se generó el crédito.

**Beneficiarios**

La cesión se puede realizar exclusivamente a favor de las siguientes entidades:

- Bancos
- Entes autónomos y servicios descentralizados
- Empresas aseguradoras

**Tope**

La cesión que se realice no podrá superar el límite de \$2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) por contribuyente y podrá realizarse hasta el 28 de febrero de 2022.

[VER PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD](#)

---

**SUBSIDIO POR DESEMPLEO  
DECLARACIÓN A BPS DE PRÓRROGAS Y SEGURO ESPECIAL PARCIAL****Prórrogas de subsidio por desempleo**

A partir del próximo 1º de noviembre, las empresas a las cuales se les otorguen prórrogas para ampararse al subsidio por desempleo, deberán declarar ante el Banco de Previsión Social los plazos en que los trabajadores estarán sin actividad, dentro del período comprendido por la prórroga del subsidio por desempleo.

Las solicitudes deberán ingresarse diez días después de otorgada la prórroga por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del servicio en línea: [Ingresar solicitudes de subsidio por desempleo](#). Para realizar este registro se debe acceder con su Usuario Personal BPS.

[AMPLIAR](#)

## SENACLAFT DOMICILIO ELECTRÓNICO

El [Decreto 355/021 de 21/10/2021](#) estableció el uso obligatorio del Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en el ámbito de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), para determinadas personas físicas y jurídicas que se vinculan con dicha secretaría.

El único medio electrónico válido de notificación a ser utilizado por SENACLAFT, es el Sistema E-Notificaciones disponible en la [plataforma electrónica de AGESIC](#).

Las comunicaciones y notificaciones efectuadas por medios electrónicos, tendrán la misma validez jurídica que las efectuadas por medios convencionales.

### Sujetos obligados a constituir Domicilio Electrónico

Los sujetos obligados a la constitución y uso del DOMEL ante la SENACLAFT son:

a) Sujetos Obligados No Financieros previstos en el [artículo 13 de la Ley 19.574 de 20/12/2017](#), y todos aquellos sujetos obligados no financieros que futuras normas designen como tales.

*\* Nota: Dicha normativa incluye a los sujetos no financieros obligados a registrarse ante SENACLAFT e informar en caso de transacciones, realizadas o no, que en los usos y costumbres de la respectiva actividad resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, o transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir los delitos de lavado de activos.*

b) Toda persona física o jurídica que comparezca para las gestiones que realice ante la Senaclaft.

### Plazo de constitución de Domicilio Electrónico

Se otorga un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, que se computarán desde el día siguiente a que el Decreto 355/021 de 21/10/2021 esté vigente (desde el 28 de octubre de 2021).

# DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- NOVIEMBRE 2021 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

## C E D E

### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JULIO/21:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a OCTUBRE/21:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a OCTUBRE/21:	- FIS
2/174	mensual a OCTUBRE/21:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a OCTUBRE/21:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a OCTUBRE/21:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a OCTUBRE/21:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a OCTUBRE/21:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-------------------------------	---

### Pago:

OCTUBRE/21:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

## CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

### Declaración Jurada:

1050	Balances a JULIO/21	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

### Declaración Jurada

2/183	por OCTUBRE/21:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	-----------------	--

### Contribuyentes

2/175	por OCTUBRE/21:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por OCTUBRE/21:	- FIS
1892	por OCTUBRE/21:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

### Pago:

Saldo Balance a JULIO/21	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por OCTUBRE/21:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por OCTUBRE/21:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por OCTUBRE/21**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 4.380.-):

22 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IRPF - IRNR por OCTUBRE /21**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Todos los dígitos 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR: De acuerdo último dígito de N.º RUT

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRPF – Pago del bimestre Septiembre-Octubre/21 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

IRAE – Pago a cuenta por OCTUBRE/21 Calendario General según tipo de contribuyente

**IRPF-IASS – Pago del saldo del Ejercicio 2020**

Pago Cuarta Cuota del Saldo de IRPF/IASS – Ejercicio 2020 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IVA - IRPF - SERVICIOS PERSONALES**

Pago bimestre Septiembre - Octubre 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Abril/21 Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Septiembre/21 Según último dígito RUT

**IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por OCTUBRE/21 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por OCTUBRE/21 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

## **IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en SEPTIEMBRE/2021**

Calendario general de Noviembre/21 según tipo de contribuyente

---

### **VENCIMIENTOS RESIDUALES**

25 DE NOVIEMBRE DE 2021

---

**Continúa...**

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

### - VENCIMIENTOS DURANTE NOVIEMBRE 2021 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	11	11	17	18	16	16	12	22	25	22
1	22	11	11	17	18	16	16	12	22	25	22
2	22	11	11	17	18	16	16	12	22	25	22
3	22	11	11	17	18	16	16	12	22	25	22
4	22	11	11	17	18	16	16	12	22	25	22
5	22	11	11	17	18	17	17	12	22	25	22
6	22	11	11	17	18	17	17	12	22	25	22
7	22	11	11	17	18	17	17	12	22	25	22
8	22	11	11	17	18	17	17	12	22	25	22
9	22	11	11	17	18	17	17	12	22	25	22

\* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

### AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de mayo de 2021	27 de noviembre de 2021